



DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	003-2026
Tipo de Presupuesto Asignado	Recurso Propios	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	APOYO Y FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DURANTE LA VIGENCIA 2025 Y 2026 EN EL MUNICIPIO DE MARMATO.	
Registro banco de proyectos CÓDIGO BPIM	202500000003156	
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	23/07/2026	
Nombre del Secretario de Despacho responsable del estudio previo	LUIS ALBERTO QUINTERO CUELLO	
Modalidad de contratación	Mínima cuantía	
Tipo de contrato	Suministro	Otro:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015)

MARCO LEGAL

Con el fin de dar cumplimiento a los numerales 7 y 12¹ del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, reglamentados por el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, nos permitimos allegar los estudios previos para la presente contratación:

¹ Modificado por el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011.





1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El municipio de Marmato, como entidad territorial con autoridad administrativa, política y presupuestal debe como parte del Estado y por ende cobijado por la normatividad Colombiana, propender por el desarrollo social, político y económico del Municipio; además el bienestar general de su comunidad debe ser el pilar fundante de esta administración, el cual, no debe ser interrumpido por el cambio de un gobernante, esto llevado a cabo en concordancia con un plan de desarrollo tanto municipal como regional y nacional.

Así mismo, como entidad territorial debe esta administración velar por el efectivo suministro de servicios públicos, funcionamiento de su administración, desarrollo de infraestructura, participación de la ciudadanía en el ejercicio de sus derechos; es por esto que se debe garantizar el desarrollo cabal de todas las instituciones públicas, a través de la celebración de los contratos necesarios para el normal funcionamiento de la administración en pro del mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Aunado a ello, según lo dispone el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, corresponde a los Municipios, entre otros:

- Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la Ley.
- Ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal.
- Promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.
- Planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la Ley y en coordinación con otras entidades.
- Solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la Ley.
- Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del medio ambiente, de conformidad con la Ley.
- Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio.
- Hacer cuanto pueda adelantar por sí mismo, en subsidio de otras entidades territoriales, mientras éstas proveen lo necesario.



Secretaría de **GOBIERNO**

ALCALDÍA DE MARMATO CALDAS, COLOMBIA

Por otra parte, de conformidad con lo normado por el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, *“Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.”*

Además, en los términos del artículo 4 del mismo cuerpo normativo, para la consecución de los fines anteriores, las entidades estatales deberán exigir del contratista, entre otros, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como deberá garantizarse que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias.

Preservación del Estado de Derecho: El orden público es un pilar fundamental del Estado de Derecho. Implica que todas las personas, incluidas las autoridades, están sujetas a las leyes y normas establecidas. Al mantener el orden, se asegura que el sistema legal y jurídico funcione adecuadamente, garantizando la igualdad ante la ley y la justicia para todos.

Ahora bien, como se tiene establecido en el decreto 399 de 2011, Por el cual se establece la organización y funcionamiento del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales y se dictan otras disposiciones, el FONSET, funciona como una cuenta especial, sin personería jurídica, administrada por el Ministerio del Interior y de Justicia, como un sistema separado de cuentas, cuyo objetivo es realizar gastos destinados a garantizar la seguridad, convivencia ciudadana, la preservación del orden público y todas aquellas acciones tendientes a fortalecer la gobernabilidad local y el fortalecimiento territorial, y específicamente en su artículo 17 reza que; “Artículo 17. Comités Territoriales de Orden Público. En cada departamento, distrito o municipio, habrá un Comité Territorial de Orden Público encargado de estudiar, aprobar, hacer seguimiento y definir la destinación de los recursos apropiados para los FONSET. La destinación prioritaria de los FONSET será dar cumplimiento a las Políticas Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana, articulada con la Política y Estrategia de Seguridad y Convivencia Ciudadana.”, y como se manifestó en líneas anteriores, el presente proyecto fue aprobado en debida forma por el comité de orden público que se llevó a cabo en la vigencia 2023, y el cual por razones presupuestales y burocráticas no se había podido llevar a cabo y mediante el presente proceso contractual se materializaría el proyecto en cuestión

Que dentro de los proyectos aprobados para la Policía Nacional del Municipio, se aprobó el proyecto para adquirir radios de comunicación para su servicio de



Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica

E-mail: gobierno@marmato-caldas.gov.co

PBX (57) 316 528 4019 - Código Postal 178001

www.marmato-caldas.gov.co



patrullaje, en uso de los recursos destinados y aprobados por el comité de orden público.

La incorporación de radios de comunicación desempeña un papel fundamental en la optimización de las operaciones de seguridad y orden público. Equipos tecnológicos ofrecen una serie de beneficios y ventajas que contribuyen a potenciar la eficacia y eficiencia de la Policía Nacional de Colombia.

- Respuesta inmediata: Reducen el tiempo de espera ante llamadas de emergencia o delitos en curso.
- Conexión constante: Permiten hablar con todo el grupo de vigilancia al mismo tiempo, incluso en zonas rurales o apartadas sin señal telefónica.
- Protección al oficial: Ayudan a pedir refuerzos de manera urgente si un policía se encuentra en peligro
- Disminución del delito: Ayudan a conectar mejor a los cuadrantes y puestos de control para disuadir actos ilegales.
- Gestión de desastres: Facilitan la ayuda rápida en accidentes, incendios o problemas del clima.

En resumen, la inclusión de los equipos de comunicación en el servicio policial fortalece las capacidades operativas y estratégicas de la Policía Nacional de Colombia. Estos vehículos ofrecen una movilidad ágil, acceso a áreas difíciles, mayor visibilidad y contacto con la comunidad, respuesta rápida y efectiva, así como beneficios económicos en términos de costos operativos y mantenimiento. En conjunto, estas ventajas contribuyen a potenciar la función de la policía en la preservación del orden público y la seguridad ciudadana.

Teniendo en cuenta lo anterior y ante la carencia de elemento que permitan cumplir con este compromiso, es necesario adelantar el presente proceso de contratación.

Bajo estos parámetros y dentro del marco constitucional y legal que obliga a toda entidad estatal a cumplir con los principios de la función administrativa, (artículo 209 de la constitución nacional) en la prestación del servicio que se le ha encomendado, la SECRETARIA DE GOBIERNO, ha identificado la conveniencia de llevar a cabo del desarrollo de un proceso contractual en el que se tenga en cuenta el **SUMINISTRO DE COMPENDERÁS FÍSICAS PARA GARANTIZAR LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO NACIONAL DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DE MARMATO MUNICIPIO DE MARMATO, CALDAS.**

1.1. UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE



Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica

E-mail: gobierno@marmato-caldas.gov.co

PBX (57) 316 528 4019 - Código Postal 178001

www.marmato-caldas.gov.co



DESARROLLO MUNICIPAL

PLAN DE DESARROLLO 2024 – 2027 “UN GOBIERNO PARA TODOS” aprobado mediante acuerdo 009 del 31 de mayo de 2024.

Línea estratégica: 4. GOBIERNO ABIERTO Y PARTICIPATIVO

Sector: 4.1. GOBIERNO TERRITORIAL

Programa: 4.1.2 Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana

PROYECTO: Radicado con código BPIM 202500000003156, denominado “APOYO Y FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DURANTE LA VIGENCIA 2025 Y 2026 EN EL MUNICIPIO DE MARMATO”

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

OBJETO CONTRACTUAL: EL CONTRATISTA se obliga a prestar, por sus propios medios, con plena autonomía, técnica, administrativa y financiera, **FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA A TRAVÉS DE LA ADQUISICIÓN DE UN RADIO DE COMUNICACIÓN APX 8000 MODELO 1,5 - PONAL PARA LA ESTACIÓN DE POLICÍA DE MARMATO CALDAS EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO APROBADO POR EL COMITÉ DE ORDEN PUBLICO**”.

El objeto contractual se clasifica en el siguiente Código del Clasificador de Bienes y Servicios:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
26111701	Baterías recargables
43191510	Radios de dos vías

3. FICHA TÉCNICA

Cantidad	1
----------	---





Ítems	Radioteléfono portátil marca MOTOROLA, tipo ASTRO APX8000, modelo 1,5 con pantalla LCD superior monocromática con mapa de bits completo 1 línea de texto de 8 caracteres 1 línea de íconos, sin teclado, 1000 canales, licenciado en la banda de UHF, encriptación DES-OFB, ADP, Over The Air Rekeying – OTAR, operación convencional. Incluye: Antena UHF (380-520) GPS, porta radio con clip, 2 baterías IMPRES de Li-Ion 3400 mAh, un cargador de baterías IMPRES, un monofono alámbrico y manual de usuario.
--------------	--

Documento Anexo al documento.

El desacato de cualquier de estas condiciones, constituye causal de incumplimiento del Contrato. Se deberá confirmar las condiciones antes de la entrega.

Los elementos a suministrar serán de primera calidad y deben cumplir con las normas técnicas que apliquen, haciendo entrega de los certificados de calidad cuando estos apliquen, también deberán aportar certificado de importación, autorización de distribución y certificado de originalidad el proveedor.

Se deja claridad en los bienes a suministrar deberán contar con las garantías de ley de cada artículo suministrado.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.1.1. OBLIGACIONES GENERALES

- Cumplir cabalmente con el objeto del contrato.
- Entregar al supervisor del contrato los documentos de ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del mismo.
- Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
- Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
- Presentar los certificados de estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.





- Utilizar los formatos y demás documentos aprobados en el Sistema de Gestión de Calidad.
- Velar por el cumplimiento estricto de las normas de retención documental y archivo en materia contractual.
- Todas las demás inherentes al objeto del contrato y las establecidas en la Ley.

4.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto del presente contrato en forma oportuna dentro del término establecido y de conformidad con las calidades pactadas.
- Entregar en la Alcaldía Municipal de Marmato los elementos conforme a las características técnicas requeridas por la Policía Nacional, en excelentes condiciones de calidad, libre de gravámenes, embargos, multas, pacto de reserva de dominio y cualquier otra circunstancia que afecte los bienes objeto del contrato.
- Cumplir a cabalidad, eficiente y oportunamente, las especificaciones exigidas por el municipio de acuerdo con la ficha técnica.
- Garantizar que los elementos suministrados sean de buena calidad, higiene y presentación y que cumplan con todas las especificaciones técnicas, hecho que debe quedar consignado en el acta de recibo correspondiente.
- Cuando el suministro objeto del contrato que se origine sea rechazado por su mala calidad durante su recepción, el Municipio según criterio técnico podrá solicitar el cambio al proveedor quien lo deberá efectuar de inmediato.
- Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por el Municipio, de manera que garantice el cumplimiento de los fines del contrato.
- Dar información inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
- Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario, para que el objeto del contrato se cumpla.
- Los elementos a suministrar deben ser entregados en la estación de policía del sector La Betulia.
- Los elementos a suministrar deben estar en óptimas condiciones a la hora de la entrega y esto se verificará por el personal de la alcaldía municipal.
- Contar con el certificado de distribución de la marca de los elementos adquiridos.
- Suscribir las correspondientes actas de iniciación y liquidación del contrato.
- Las demás que sean necesarias para la ejecución del objeto contractual.

3.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE





- Entregar al CONTRATISTA las sumas indicadas en el presente contrato, en los plazos y términos allí previstos.
- Ejercer la vigilancia administrativa, técnica y financiera del contrato a través de la Interventoría y/o supervisión.
- Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo.
- Será obligación del Municipio de Marmato Caldas, mediante el funcionario o contratista encargado del archivo, exigir la entrega mediante inventario de los documentos de archivo que se encuentren en poder de los contratistas al término de sus obligaciones, así mismo deberán denunciar ante los organismos de control el incumplimiento de esta obligación, para las acciones del caso.
- Acompañar y facilitar la ejecución del contrato.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será desde la firma del acta de inicio y por diez (10) días hábiles.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN, ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El contrato se ejecutará en el Municipio de Marmato, Caldas, en zona urbana del municipio.

7. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR:

MODALIDAD: Mínima Cuantía – Suministro. Este proceso de selección está diseñado con base en lo ordenado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en concordancia con la SUBSECCIÓN 5, Mínima Cuantía, artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, que establece el procedimiento de selección para la celebración de contratos de Mínima Cuantía, esto son, contratos cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la Entidad y en los cuales, la oferta y su aceptación constituyen el contrato.





Para el caso en concreto, el valor del presente contrato constituye uno menor al 10% de la menor cuantía de la Entidad para la vigencia de 2026, siendo este de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES ONCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$49.011.340)**

8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo a las especificaciones técnicas y toda vez que la entidad cuenta con el personal idóneo disponible, la supervisión del presente proceso contractual será ejecutada por la SECRETARÍA DE GOBIERNO a través de su secretario(a) o quien haga sus veces en el municipio de Marmato, Caldas o por el funcionario que el Alcalde Municipal, como ordenador del gasto público, designe para tal efecto. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

El supervisor ejercerá, en nombre de la entidad, la vigilancia y control integral sobre la ejecución del objeto contractual en los términos de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir las aclaraciones, explicaciones e información que considere necesarias, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

Asimismo, el supervisor está facultado para revisar todos los documentos del contrato cuando por razones técnicas, ambientales, económicas, jurídicas, o de otra índole, las partes soliciten cambios o modificaciones. Además, el supervisor está autorizado para coordinar de manera conjunta con EL CONTRATISTA, la corrección, en el menor tiempo posible, de los inconvenientes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Teniendo en cuenta que estos estudios son para adelantar un proceso de contratación de Mínima Cuantía de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en concordancia con la SUBSECCIÓN 5, Mínima Cuantía, artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, el único criterio para seleccionar el contratista será el menor precio de la oferta económica propuesta.

Para los efectos, se requerirán los siguientes requisitos:





6.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

PARA PERSONAS JURÍDICAS:

Tener capacidad jurídica, la cual se establece de conformidad con la documentación aportada por el oferente con respecto a los requisitos de ley para la contratación administrativa.

Se tendrá en cuenta:

- 1) Que el objeto social o actividad comercial del proponente cumpla con el objeto de esta contratación y para la celebración del contrato.
- 2) Que el representante legal esté facultado para celebrar el contrato.
- 3) Certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio con una vigencia no mayor de 60 días a su expedición.
- 4) Si el representante legal tiene restricciones para contratar por el valor del contrato debe presentar carta de autorización de la junta.
- 5) Que la persona jurídica o el establecimiento de comercio haya sido constituido con una fecha anterior a seis (6) meses contados a partir de la apertura de este proceso de selección.
- 6) Que la duración de la persona jurídica sea igual o superior al plazo del contrato y un (1) año más.
- 7) Cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en la ficha técnica publicada.
- 8) Que el proponente no posea inhabilidades e incompatibilidades.
- 9) Que la persona Jurídica y su representante legal no tengan registrados antecedentes disciplinarios, ni fiscales, ni judiciales (Anexar certificado de antecedentes).
- 10) Que la persona jurídica se encuentre a paz y salvo por concepto aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. (En aquellos casos donde la entidad tenga asignado un Revisor Fiscal o contador público, los documentos y certificaciones que deban suscribir, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional, certificado expedido por la Junta Central de Contadores el cual debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (No mayor a 3 meses de expedición).
- 11) Que el proponente no haya sido sancionado o multado con base en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.
- 12) Que los activos y recursos que conforman el patrimonio de la persona jurídica sean de origen lícito.
- 13) Que posea Registro Único Tributario RUT. Actualizado según el Decreto 2460 de 2013, modificado por el Decreto 2620 de 2014.

PARA PERSONAS NATURALES





Se tendrá en cuenta:

- 1) Que la persona natural tenga capacidad legal para la celebración de contratos, esto es, que tenga la mayoría de edad y que no haya sido declarado en interdicción.
- 2) Que el objeto social o actividad comercial del proponente cumpla con el objeto de esta contratación y para la celebración del contrato y que tenga domicilio en el Departamento de Caldas.
- 3) Cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en la ficha técnica publicada.
- 4) Que el proponente no posea inhabilidades e incompatibilidades.
- 5) Que las personas no posean antecedentes disciplinarios, ni fiscales, ni judiciales (Anexar certificados).
- 6) Que la persona esté cotizando al sistema de seguridad social y se encuentra a paz y salvo, por lo menos, en salud y pensión, sobre el monto mínimo requerido por la ley.
- 7) Que el proponente no haya sido sancionado o multado con base en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011.
- 8) Que los activos y recursos que conforman su patrimonio sean de origen lícito.
- 9) Que posea Registro Único Tributario RUT, actualizado según el Decreto 2460 de 2013, modificado por el Decreto 2620 de 2014.

6.2. CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente deberá cumplir como requisito técnico habilitante con lo siguiente:

6.2.1. SOPORTE TÉCNICO

Inscripción en el Registro de Productores y Comerciantes de Equipos destinados para la Vigilancia y Seguridad Privada, en las actividades de Importación, Comercialización, Instalación y Arrendamiento.

Certificado de multas y sanciones de la SUPERVIGILANCIA: Adicional se debe anexar la certificación del estado de multas y sanciones emitido por la Supervigilancia, que se encuentre vigente dentro de los 90 días hábiles contados con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección.

6.2.2. ACTA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

El oferente deberá presentar ACTA DE COMPROMISO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

6.3. CUMPLIMIENTO DE CADA UNA DE LAS CONDICIONES TECNICAS HABILITANTES MININAS EXIGIDAS





Se debe relacionar y acreditar el cumplimiento de las condiciones exigidas en la ficha técnica del presente pliego de condiciones.

De igual manera, el proponente deberá certificar en su propuesta que los elementos ofrecidos son totalmente nuevos; y que no suministrarán elementos de segunda o usados.

6.4. CAPACIDAD TECNICA ADICIONAL

CAPACIDAD TECNICA ADICIONAL

Al ser equipos destinados a la Fuerzas Públicas los cuales se integraran bajo estándares Astro 25 (ver especificaciones técnicas) y deberán cumplir unas condiciones técnicas de misión crítica, es requerido contar con un personal idóneo para el desarrollo del proyecto lo cual permitirá minimizar los errores en los protocolos de entrega y se garantice al usuario final el correcto suministro e integración de los bienes requeridos en cuanto a características y condiciones de funcionamiento en las redes existentes de la Fuerza Pública, es importante mencionar que para el proceso los bienes destinados deben cumplir con los estándares que actualmente utiliza la fuerza mencionada, los mismos deben cumplir con unas consideraciones de robustez mayores al ser empleados 24/7. De otra parte, el oferente deberá:

1. Anexar certificación emitida por el fabricante de la tecnología radio o su integrador de sistemas en Colombia donde se evidencie que cuenta con autorización de comercializar equipos y accesorios para misión crítica en el presente proceso de contratación en específico.
2. Debe aportar junto con la propuesta certificado o autorización de la marca que oferta, para las garantías y/o reparaciones de radios para misión crítica.
3. Anexar certificación expedida por fábrica como establecimiento y/o centro de servicios para soporte técnico de radio, debidamente constituido, con la respectiva capacidad operativa para atender cualquier requerimiento

DECLARACION JURAMENTADA

El proponente deberá acreditar capacidad técnica para cada lote, para el suministro de los bienes objeto del proceso, cumpliendo con las especificaciones técnicas mínimas exigidas, así como las condiciones de entrega establecidas por la entidad. Deberá entregar completamente diligenciado el anexo de ficha técnica del lote a presentarse que se





encuentra en los documentos del proceso, se publica una tabla de Excel como guía para los proponentes. La ficha técnica no podrá modificarse, diligenciarse incompleta o dejar algún ítem en blanco, pues ello será causal de rechazo de la propuesta

Además de la ficha técnica el proponente deberá:

GARANTIA TECNICA DE LOS BIENES

El proponente debe anexar en documento independiente dentro de la oferta, la garantía técnica para cada uno de los bienes ofrecidos, que deberá amparar mínimo, los siguientes aspectos:

1. La calidad del bien a adquirir.
2. Diseño y composición fisicoquímica del Bien.
3. Que sea por un término no inferior a doce (12) meses contados desde el momento de la recepción a satisfacción del bien, al presentarse algún defecto sobre el bien adquirido
4. Que ampare los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas del presente proceso.

EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar experiencia directamente relacionada con el objeto del proceso mediante máximo dos (2) contratos ejecutados y terminados cuyo objeto, alcance o actividades comprendan el suministro, comercialización, integración o implementación de radios de comunicación de misión crítica, sistemas P25 o equipos de radiocomunicación para entidades públicas o privadas. La sumatoria del valor de los contratos acreditados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial. Al menos uno de los contratos deberá evidenciar suministro o integración de radios bajo estándar P25 o tecnología equivalente de misión crítica.

La experiencia deberá corresponder a contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre del proceso.

Para acreditar la experiencia, el proponente deberá aportar certificación expedida por el contratante o copia del contrato acompañada de acta de recibo final, terminación, liquidación o documento equivalente que permita verificar, como mínimo:

- a. Nombre del contratante.
- b. Nombre o razón social del contratista.
- c. Objeto del contrato.
- d. Valor del contrato.





e. Fecha de inicio y terminación.

f. Cumplimiento del contrato.

Cuando el documento aportado no permita verificar claramente el suministro o integración de radios de misión crítica o estándar P25, el proponente deberá aportar documentos complementarios expedidos o suscritos por el contratante que permitan identificar los bienes o actividades efectivamente ejecutados.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, la experiencia podrá ser acreditada por uno o varios de sus integrantes, de acuerdo con su participación y con las reglas establecidas en la invitación pública.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada y solicitar las aclaraciones que resulten procedentes, sin que ello implique permitir la acreditación de circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

6.2. DOCUMENTOS QUE DEMUESTRAN EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES:

PARA PERSONAS JURÍDICAS:

- 1) Carta de presentación de la oferta firmada (Anexo 1).
- 2) Compromiso anticorrupción firmado (Anexo 2).
- 3) Acreditación de experiencia requerida.
- 4) Fotocopia del documento de identidad del representante legal del proponente.
- 5) Fotocopia de la libreta militar del representante legal del proponente si es hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
- 6) El proponente deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación con la oferta, del certificado correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los sesenta (60) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas: i) El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive. ii) Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo. iii) Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las Facultades para comprometer al oferente. Renovado para la vigencia 2024 y las actividades económicas inscritas deben tener relación con el objeto a contratar según la Resolución 139 de 2012 expedida por la DIAN, mediante la cual adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia.
- 7) Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.
- 8) Documentos de cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 41





de la Ley 80 de 1993, (i) Los proponentes deberán anexar con su oferta certificación en la cual conste que están dando cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral - Salud, pensión y riesgos profesionales - igualmente de los aportes parafiscales - caja de compensación familiar, ICBF y SENA - cuando a ello haya lugar. Se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante CERTIFICACIÓN FIRMADA expedida por contador público acompañada de la fotocopia de la tarjeta profesional, certificado de antecedentes vigente de la Junta Central de Contadores y de la cédula de ciudadanía, o por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o CERTIFICACIÓN FIRMADA por el representante legal, soportada con las planillas de los respectivos pagos, las cuales debe adjuntar en copias o fotocopias, indicando las sumas totales pagadas por cada concepto, el número de trabajadores por los cuales se pagó, el número total de empleados a cargo de la empresa y la suma pagada por cada trabajador en cada concepto, todo durante el período requerido.

9) Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT actualizado, las actividades económicas inscritas deben tener relación con el objeto a contratar según la Resolución 139 de 2012 expedida por la DIAN, mediante la cual adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia.

10) Fotocopia del Certificado de Antecedentes Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República vigente. De la razón social y del representante legal del proponente.

11) Fotocopia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación vigente. De la razón social y del representante legal del proponente.

12) Fotocopia del Certificado de Antecedentes Judiciales vigente, expedido por la Policía Nacional, del representante legal del proponente.

13) Fotocopia del Certificado de Medidas Correctivas del Código de Policía vigente, expedido por la Policía Nacional, del representante legal del proponente.

14) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM vigente.

15) Certificación Bancaria.

16) Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal (En caso que la oferta sea presentada por proponente plural).

17) Relación de vehículos automotores que se emplearán en el transporte de pasajeros con sus respectivas certificaciones de vigencia de Seguro Obligatorio de accidentes de Tránsito, Revisión tecnomecánica y de gases y seguro todo riesgo.

PARA PERSONAS NATURALES:

1) Carta de presentación de la oferta firmada (Anexo 1).

2) Compromiso anticorrupción firmado (Anexo 2).





Secretaría de **GOBIERNO**

ALCALDÍA DE MARMATO CALDAS, COLOMBIA

- 3) Acreditación de experiencia requerida.
- 4) Fotocopia del documento de identidad del proponente.
- 5) Fotocopia de la libreta militar, si el proponente es hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
- 6) Fotocopia de Registro Mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los sesenta (60) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, para el caso que el proponente sea comerciante inscrito ante la Cámara de Comercio, y renovado para la vigencia 2024, y las actividades económicas inscritas deben tener relación con el objeto a contratar según la Resolución 139 de 2012 expedida por la DIAN, mediante la cual adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia.
- 7) Documentos de cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y del Artículo 41 de la ley 80 de 1993, (i) Los proponentes deberán anexar con su oferta certificación en la cual conste que están dando cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral - Salud, pensión y riesgos profesionales - igualmente de los aportes parafiscales - caja de compensación familiar, ICBF y SENA - cuando a ello haya lugar. Bastará la CERTIFICACIÓN FIRMADA expedida por contador público acompañada de la fotocopia de la tarjeta profesional, certificado de antecedentes vigente de la Junta Central de Contadores y de la cédula de ciudadanía, o CERTIFICACIÓN FIRMADA por el proponente soportado con las planillas de los respectivos pagos, las cuales debe adjuntar en copias o fotocopias, en el que debe indicar el número de trabajadores por los cuales se pagó, el número total de empleados y dependientes de la persona natural y las sumas pagadas por cada trabajador en cada concepto.
- 8) Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT actualizado, las actividades económicas inscritas deben tener relación con el objeto a contratar según la Resolución 139 de 2012 expedida por la DIAN, mediante la cual adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia.
- 9) Fotocopia del Certificado de Antecedentes Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República.
- 10) Fotocopia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- 11) Fotocopia del Certificado de Antecedentes Judiciales vigente, expedido por la Policía Nacional.
- 12) Fotocopia del Certificado de Medidas Correctivas del Código de Policía vigente, expedido por la Policía Nacional.
- 13) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM vigente.
- 14) Certificación Bancaria.
- 15) Relación de vehículos automotores que se emplearán en el transporte de pasajeros con sus respectivas certificaciones de vigencia de Seguro Obligatorio de accidentes de Tránsito,



Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica

E-mail: gobierno@marmato-caldas.gov.co

PBX (57) 316 528 4019 - Código Postal 178001

www.marmato-caldas.gov.co



Revisión tecnomecánica y de gases y seguro todo riesgo.

9.2. VALOR DEL CONTRATO Y SUS VARIABLES

Con fin el de establecer el valor del contrato y nutrir el análisis del sector, se consultan y analizan los precios arrojados a partir de un histórico de las contrataciones efectuadas por parte del Municipio de Marmato u otras entidades públicas durante las vigencias 2017 – 2024, establecidos para estimar el costo de los servicios de acuerdo al objeto del contrato y se consideran las variables pertinentes para calcular el presupuesto de la respectiva contratación:

9.2.1. HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN:

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía
	POLICIA METROPOLITANA DE MONTERIA	PN MEMOT C 024 2026	ADQUISICIÓN DE RADIOS DE COMUNICACIONES PORTÁTILES	Presentación de oferta	9/07/2026 6:07 PM (UTC -5 horas)	15/07/2026 5:00 PM (UTC -5 horas)	Sin documento
	MESAN	PN MESAN MIC 062 2026	ADQUISICIÓN DE BATERIAS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS RADIOS DE COMUNICACIONES DE LA POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA	Presentación de oferta	6/07/2026 9:38 AM (UTC -5 horas)	10/07/2026 4:00 PM (UTC -5 horas)	38.780.000 COP
	DIRECCION DE ANTINARCOTICOS	SC 150 2026	ADQUISICION DE RADIOS DE COMUNICACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMUNICACIONES OPERACIONALES DE LA DIRECCION DE ANTINARCOTICOS POLICIA NACIONAL	Presentación de oferta	2/07/2026 4:46 PM (UTC -5 horas)	8/07/2026 5:00 PM (UTC -5 horas)	Sin documento
	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia	MC-011 DE 2026	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE RADIOS DE COMUNICACIONES PARA FORTALECER EL SISTEMA DE COMANDO DE INCIDENTES Y LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS SEDES JUDICIALES DEL DISTRITO	Presentación de oferta	17/06/2026 9:15 AM (UTC -5 horas)	22/06/2026 4:00 PM (UTC -5 horas)	24.847.200 COP
	ESE HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO DE LOS PATIOS	ESE-HLMP-CPS-0293-2026	Mantenimiento preventivo y correctivo de radios de comunicaciones con suministro de repuestos y capacitación para su uso	Presentación de oferta	28/05/2026 11:33 AM (UTC -5 horas)	-	6.723.500 COP
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO	ESE-HMSA-CD-CPS-0592026-HUI	PRESTACION DEL SERVICIO DE APOYO A LA GESTION PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO A TODO COSTO DE TODOS Y CADA UNO DE LOS ELEMENTOS DE RADIOS DE COMUNICACIONES BASES Y PORTATILES	Presentación de oferta	2/03/2026 8:08 AM (UTC -5 horas)	-	5.199.110 COP

Por su parte, en relación a los materiales a suministrar, se solicitaron cotizaciones a las empresas RFDUOS S.A.S y RAYCO – Rodrigo Aristizábal & CIA S.A., ambas dedicadas a la venta de insumos varios, en ese orden de ideas, se procedió a realizar un promedio con los ítems disponibles en cada proveedor, para obtener el valor unitario y total promedio:

	Cotización (1) RFDUOS S.A.S	Cotización (2) RAYCO – Rodrigo Aristizábal & CIA S.A.	Cantidad a Licitar	PROMEDIO	Valor Total con Promedio
BIEN O SERVICIO	VALOR	VALOR			



Secretaría de GOBIERNO

ALCALDÍA DE MARMATO CALDAS, COLOMBIA

		(unitario / mensual / anual / visita / etc)	(unitario / mensual / anual / visita / etc)			
		incluido IVA	incluido IVA			
1	APX 8000 MODELO 1,5 - PONAL: Radioteléfono portátil marca MOTOROLA, tipo ASTRO APX8000, modelo 1,5 con pantalla LCD superior monocromática con mapa de bits completo 1 línea de texto de 8 caracteres 1 línea de íconos, sin teclado, 1000 canales, licenciado en la banda de UHF, encriptación DES-OFB, ADP, Over The Air Rekeying – OTAR, operación convencional. Incluye: Antena UHF (380-520) GPS, porta radio con clip, 2 baterías IMPRES de Li-Ion 3400 mAH, un cargador de baterías IMPRES, un monofono alámbrico y manual de usuario.	\$ 18.490.000	\$ 18.510.000	1	\$ 18.500.000	\$ 18.500.000
VALOR TOTAL						\$ 18.500.000

Una vez analizadas las variables enunciadas, se ha considerado que el valor estimado para la prestación de los servicios corresponde a la suma de **DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$18.500.000)**.

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor estimado del contrato es la suma de **DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$18.500.000)**, los cuales están soportados en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°648 del 03 de octubre del 2026**, expedido por la Secretaría de Hacienda de la actual vigencia.

El municipio pagará al CONTRATISTA el valor del respectivo contrato mediante actas parciales mensuales, de acuerdo a la ejecución de las actividades contempladas en el objeto y alcance del contrato, previa revisión y aprobación de la supervisión.





El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las leyes y acuerdos vigentes, lo mismo que los gastos requeridos para la ejecución del contrato.

En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del municipio según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), según lo contemplado en el Decreto 111 de 1996 y el contratista deberá tener en lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

El pago se realizará mediante consignación o transferencia a la cuenta bancaria que para el efecto indique el contratista.

10.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO

Para determinar el valor estimado del contrato de prestación de suministros que debe suscribir el municipio de Marmato, se estableció el perfil mínimo de la persona requerida y se estimó el tiempo requerido para adelantar el servicio, además se tuvo en cuenta los contratos consultados en la página de contratación <https://www.colombiacompra.gov.co/>, por entidades públicas con similar objeto al que se pretende contratar.

Además de lo anterior, la entidad tuvo en cuenta las siguientes variables:

1. Otros contratos con objetos similares que han sido celebrados por entidades públicas.
2. Las características del contrato a realizar.
3. Las especificaciones de la Administración Municipal.
4. Los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.
5. Las cotizaciones relacionadas para cada uno de los ítems propuestos.

10.2. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL PAGO

Para poder adelantar los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los siguientes requisitos:



1. Presentación de la factura con los soportes e Informe de actividades del contratista.
2. Certificación del pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo al formato establecido para el personal Contratista y adjuntar la Planilla de Seguridad Social, donde se identifique el IBC del mes cotizado y la acreditación del pago de los Aportes correspondientes a los Sistemas de Salud, Riesgos laborales y Pensiones, mes vencido, de acuerdo con el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018, en cumplimiento de los pagos de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
3. Formato de obligaciones tributarias.
4. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor o interventor del contrato.
5. Cuenta de cobro o factura.

10.3. IMPUESTOS

En virtud del Acuerdo Municipal N° 021 de diciembre de 2020, el contrato conllevará el pago de los siguientes:

Estampilla pro cultura	1.0%
Estampilla pro dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano, instituciones y centros de vida para la tercera edad	4.0%
Rete ICA	0.6%

10.4. DETERMINACIÓN DE LA CONCORDANCIA DEL OBJETO DEL CONTRATO CON EL RUBRO PRESUPUESTAL A TRAVÉS DEL CUAL SE FINANCIA

El contrato se paga con cargo al rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.009.007.03 – Fondo de Seguridad – Gastos destinados a generar ambientes que propicien la seguridad ciudadana y la preservación del orden público. Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°648 del 03 de octubre del 2026.**



11. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En consideración de que el presente proceso tiene como fin suministro de refrigerios, almuerzos, hidratación y apoyo logístico para las diferentes dependencias de la alcaldía municipal y las víctimas del conflicto armado, modalidad que se contrata mediante convocatoria pública con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia requerida con el área descrita.

Por ende, las aptitudes que debe tener el sujeto objeto de la contratación se corroboran verificando que cumpla con lo requerido por la entidad. Esto permite establecer que el futuro contratista cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

12. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En atención a las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3., y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del Decreto 1082 de 2015, aunado a la Metodología para Identificar y Clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos del proceso contractual:

N	Ciase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y Cómo puede Ocurred)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna
1	General	Interno	Contratación	Operacional	Que el contratista no cumpla con los requisitos exigidos.	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual y demoras en el proceso de contratación afectando la prestación del servicio	1	4	5	Riesgo medio	Supervisor del proceso
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Inobservancia de los requisitos que debe tener el contratista para la ejecución del convenio	Selección de propuestas que no cumplen con los requisitos para la prestación del servicio, afectar la Gestión	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista



						Institucional y atrasar el proceso de contratación del servicio					
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Fallas de calidad de las actividades desarrolladas	Afecta la ejecución del contrato, la gestión de la Entidad.	1	5	6	Riesgo Alto	Contratista
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Un potencial incumplimiento de las actividades Contratadas	Controversia contractual	1	2	3	Riesgo bajo	Contratista
5	General	Interno	Contratación		Que el contratista no logre reunir la documentación requerida para firmar el convenio	Retrasos en el proceso de selección de los contratistas	3	3	6	Riesgo Alto	Supervisor-personal seleccionado
6	Específico	Interno	Ejecución		Mala calidad del servicio durante la ejecución, causando inconformidad en los usuarios y en la entidad.	Afecta la imagen institucional e incide en la satisfacción de los usuarios beneficiarios de los servicios.	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista
7	Específico	Externo	Ejecución		Incumplimiento de las obligaciones del convenio.	Se disminuyen los indicadores en los servicios prestados / cantidad de usuarios beneficiados.	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista-supervisor del proceso
8	Específico	Interno	Contratación		Falsedad en los documentos entregados por el contratista en el proceso de contratación y en la ejecución del convenio	Problemas legales para la entidad.	1	5	6	Riesgo Alto	Contratista-supervisor del proceso

13. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Aunque en los procesos de mínima cuantía la exigencia de garantías es facultativa, la Entidad debe adoptar esta decisión de manera coherente con los riesgos





identificados. En el presente proceso se considera razonable exigir amparos de cumplimiento y de calidad y correcto funcionamiento, teniendo en cuenta el plazo contractual, la entrega de bienes de distinta naturaleza, la personalización de las carpas y la existencia de equipos cuyo funcionamiento debe mantenerse después del recibo. En consecuencia, se exigirán las siguientes garantías:

1. Cumplimiento: diez por ciento (10 %) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución y seis (6) meses más, o hasta la liquidación cuando esta se realice con posterioridad, según corresponda.
2. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución y un (1) año contado a partir del recibo final a satisfacción.
3. Las garantías deberán constituirse a favor del Municipio de Marmato y mantenerse vigentes frente a modificaciones, suspensiones, prórrogas o adiciones, conforme al Decreto 1082 de 2015.

14. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso de contratación de servicios no está cobijado por ningún acuerdo internacional ni tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los artículos 2.2.1.2.4.1.2. y 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015.

15. DOCUMENTOS ANEXOS

Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°648 del 03 de octubre del 2026.

Cotizaciones de los insumos

Se deja constancia que dentro del presente documento se cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.



LUIS ALBERTO QUINTERO CUELLO

Secretario de Gobierno
Municipio de Marmato, Caldas



Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica

E-mail: gobierno@marmato-caldas.gov.co

PBX (57) 316 528 4019 - Código Postal 178001

www.marmato-caldas.gov.co